



Universidad Nacional  
Expte. 15-07-61359.-

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 3 0 MAY 2007

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas a través de su Resolución N° 175/07, solicita se conceda licencia sin goce de haberes al Dr. en Bioq. Gerardo Daniel FIDELIO (legajo 21390), en el cargo de Profesor Asociado DE por concurso del Departamento de Química Biológica de la mencionada Facultad; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 8 y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 408/05,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución N° 175/07 y, en consecuencia, conceder licencia sin goce de haberes al Dr. en Bioq. Gerardo Daniel FIDELIO (legajo 21390), en el cargo de Profesor Asociado DE por concurso del Departamento de Química Biológica de la mencionada Facultad, a partir de la fecha y hasta el 30 de julio de 2007, justificándole de igual forma las inasistencias incurridas desde el 1° de abril de 2007 hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

**ARTÍCULO 2.-** El Dr. en Bioq. Gerardo Daniel FIDELIO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**313**